RESOLUTION N 13399

VISTO:

El expediente N° 33.315-N-09 - CO-0062-00613677-4 (NI), y; CONSIDERANDO:

•

Que, la Sra. Orlinda Pacífica Osuna, D.N.I. N° 3.214.298, solicita plan de pago acorde a sus ingresos a efectos de cancelar la deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Juan José Castelli N° 5.471, identificado bajo el padrón N° 0054937.

Que, el área de Desarrollo Social a fojas 21 y 22 sugiere acceder a lo solicitado.

Que, analizado el expediente de referencia y obrando en el mismo los informes correspondientes y teniendo en cuenta que es criterio de las Comisiones no condonar ni eximir deudas pero los casos sociales son tratados otorgando planes de pago a largo plazo a valores históricos, a efectos de cancelar las mismas.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C IO N

- Art.1°: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con la Sra. Orlinda Pacífica Osuna, D.N.I. N° 3.214.298 un convenio de pago a largo plazo a valores históricos, de acuerdo a la capacidad contributiva de la solicitante, a efectos de cancelar la deuda que la misma mantiene con la Municipalidad de Santa Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a la vivienda ubicada en calle Juan José Castelli N° 5.471, identificado bajo el padrón N° 0054937.
- <u>Art. 2°:</u> En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de ley los honorarios





profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efecto de cancelar los mismos.

Art. 3°: Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando